

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, la solicitud elevada por la parte demandante consistente en señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente proceso. Sírvase a proveer.

**ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO**  
Secretario

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2384**  
**RADICACIÓN NÚMERO 2020-00271-00**  
**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo anterior, se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-638791, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **nueve (09)** del mes de **febrero** de **dos mil veintitrés (2023)** a la hora de las **nueve de la mañana (9:00 am.)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-638791**, ubicado en la carrera 36 No. 29-40, apartamento 101, edificio Villegas.

La secuestre designada es la señora **BETSY INES ARIAS MANOSALVA**, quien se puede ubicar en la calle 18ª No. 55-105 M-350, teléfono 3997992 y 3158139968, correo electrónico [balbet2009@hotmail.com](mailto:balbet2009@hotmail.com), para los fines pertinentes.

La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70%, del total del avalúo dado al bien, y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% de dicho avalúo (Art. 451 C.G.P.), en la Cuenta Judicial N° 760012051708 del Banco Agrario de la ciudad.

**PUBLIQUESE** el respectivo aviso de remate, el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar, en el que se indicará que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Despacho.

Así mismo, en el anuncio deberá indicarse que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - micrositio del Juzgado.

Se previene a la parte ejecutante para que adjunte copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, de forma legible en formato PDF y un certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se itera que la audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el Protocolo para la Implementación del "Módulo de Subasta Judicial Virtual" Circular PCSJC21-26 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** de audiencia publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar al enlace del Juzgado de

Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, oportunamente se informará el link a través del cual se realizará la misma en los términos del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado que efectuará la subasta, [i08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaria del Despacho.

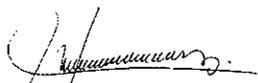
El auto que fijará fecha y hora para el remate se notificará por Estado, que será publicado en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia Siglo XXI web, Tyba o en los estados electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama.

Además, en la postura se deberá individualizar el bien que se pretende, su cuantía, el monto de la postura, se remitirá copia del documento de identidad de la persona natural o del certificado de existencia y representación para la persona jurídica, copia del poder y documento de identidad del apoderado, en caso de que se actúe por intermedio de este, debidamente conferido, copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, los cuales serán enviados al correo institucional del Juzgado en un solo archivo digital protegido con una contraseña, debiendo suministrar la clave so pena de no tenerla en cuenta, en lo demás conforme al artículo 451 del C. G. P.

Se advierte que de acuerdo con el numeral 4.3 del Protocolo para la Implementación del "Módulo de Subasta Judicial Virtual" Circular PCSJC21-26 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** será necesaria la presencia de los postores en la celebración de la audiencia virtual.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,



**ÁNGELA MARÍA GALLEGO PERDOMO**

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE  
SECRETARIA**

En Estado No. 232 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ENE 2023

  
**ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO**  
El Secretario